Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 g) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, vista la memoria que acompaña el expediente de prórroga, una vez realizado el trámite de audiencia y previa fiscalización de la intervención de fecha 1 de octubre de 2014.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID", por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 104.060 € de los cuales corresponden 86.000,00 € al principal y 18.060,00 € corresponden al concepto de I.V.A. aplicable, desglosado en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Económica	Importe Principal	Importe I.V.A.
2015	21200	43.000,00 €	9.030,00 €
2014		43.000,00 €	9.030,00 €

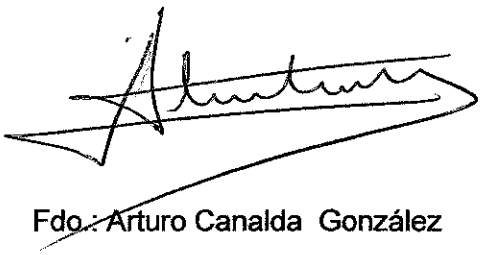
TERCERO.- Estas cuantías serán revisadas de conformidad con el contenido de la cláusula vigesimonovena, aplicando la variación interanual, experimentada por el Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, que corresponde al 31 de diciembre de 2014.

CUARTO.- La prórroga acordada se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

QUINTO.- La presente Resolución poner fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha

dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 6 de octubre de 2014
EL PRESIDENTE



Fdo.: Arturo Canalda González

DESTINATARIOS: Ilma. Sra. Secretaria General
CUEVAS GRIMA, OBRAS Y SERVICIOS, S. L. N. E